

Archivo Nacional del Perú

HOJA DE ARCHIVO

Legajo No.

Cuaderno No. 3.3.18.52

Año 1816

No. de hojas útiles 4

VISITA al valle de AMANCAES, jurisdicción de la ciudad de LIMA, y designación de D. Antonio García como diputado.

Observaciones

Clasificación SUBSECCION: A G U A S.

CA-JA 1

CAJ 219

DOC 364

F 3 (curatula)

Virza del Valle de Amancas
practicada en 3.^o de Julio de
1836

542

NOBIS ET SOCIIS
CENTOS SEPTUAGINTA
OCTO TERCERO, DOS REALES

dos reales





En cuarto.

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHO-CIENTOS QVINTO, Y OCHO-

Sirve para el Reyn. del
S. D. Fern. VII. En los
A. de 1816 y 1817



Lima, y Mayo 20 de 1816 -

Respecto a que es llegado el tiempo en que
deben suspenderse las Aguas a las Arreguias
principales que fertilizan los campos de esta
ciudad; el Guanda del de Amancaes, Ciraxa a
Tumza para el Domingo veinte y seis al
comienso a las doce de la dia en la casa de
mi morada, y mandado en que dia se hade
proceder a la limpia General, y elegir me
bo Diputado si lo subieren por conveniente
En inteligencia que ambos asuntos hade que
dar evagados con los que concurren -

Tomás de Vallejo

Amén José Maria de la Rosa

En la ciudad de los Reyes del Peru en veinte
y siete de Mayo de mil ochocientos diez y seis. En ton
formidad a lo prevenido en el auto a la buel
ta, reunieron los Hacendados a valle de
Amarcaes en la casa morada al Sr. D. Tomas
de Valleso, y Zumaran Alc. Prot. a la 1.^a Herman
dad, y Ine. de Aguas de esta ciudad, y sus valles
de exarar, y conferir los puntos para q^e ha
rian sido citados. Començose por la eleccion
a Diputado para el presente año, y fue acta
mado por todos los concurrentes D. Ant. Gan
cia, quien admitió el cargo, y dió a la Jur
ta las debidas Gracias = Procediore de q^{ue}
a señalada para la quita al Agua de
la Atreguia madre, exponiendo sus Inconvenientes
que debia ser por pocos dias, en atencion a lo
escaso de Aguas que havia sido el año; lo que
oydo desestimaron que cosa se suspendiere.
El mes de Junio con lo que se constituyó la
Jurta encargándole al Diputado electo que
no excurare garra alguna a fin de que el
valle cubriera proveydo de suficiente
Aguas, que firmó en su 1.^a a que doy fee

Tomas de Valleso

Antemi José Maria de la Haza

En la ciudad de los Reyes del Peru en prim.^o de Julio
de mil ochocientos diez y seis. El Sr. D. Tomas de Valleso, y
Zumaran Alc. Prot. a la 1.^a Hermandad, y Ine. para
rriba de Aguas de esta ciudad, y sus valles, asociado

al Diputado del de Amancaes, y Barrio nuevo, y
y algunos hacendados, del Perito D. Diego González
y demás Subalternos al Juzgado procedió por
aseme a la visita annual acostumbrada
que se verificó al modo siguiente. —
Allegose su s.^a a la boca principal, que no se
halló en ella devarreglo alguno, pero habiendo
visto que mas abajo de ella se havia abierto
una toma sin amonencia al Juzgado, y igno-
rancia a los Intendados mando que era re-
condenare, entrase a excavarlo al
Guardia. — Acercose su s.^a a las bocas que di-
viden ambos valles, y habiendose reclamado
por algunos Intendados el arreglo a la de
Amancaes, y no pudiendose esta medida por
hacer agua en el cauce, de comun consentimiento
acordó; que mandara Maser a las fieras a la
Parde; reexcavare esta operacion por el
Perito con asistencia a los Intendados, y diere
parte al Juzgado de sus resultas. — Siguien-
do su s.^a la visita inspeccionando las tomas
de una en otra acordo con arreglo al Regla-
mento que se hizo a la visita lo siguiente. —
Que a la toma que riega las saucos a la Man-
da al Acho, se le arreglase a su perfeccion
sacion. — Que a la de Guinea se le arreglase
los cinco riegos que gozaba siendo presente
los autos a la B. Aud.^a que manifestó D. Manuel
Crespo. — Que a la de Pano se le arreglase el
medio riego que gozaba. — Que a la de Tobilla que
riega varias huertas, se le arreglase el medio
y medio riego que le estaba señalado. — Que a



SELO QVARTO, VNIGVARTO, ANOS DE MIL OCHO-CIENTOS SEIS, Y OCHO-CIENTOS Y SIETE.

Sirve para el
S. D. Fern. VII. En
A. de 1816 y 1817

á D. Thom Daza, que tiene arrendado el Molino de la Mameda propio á D.ª Micaela Villegas, se le

irrimase que las Avenas que saca á la Sana las heche en parage donde no perjudique al Preme. á la amada á dicha Mameda, lo sandolar al camino M que va para la Tabona, y que no haviendolo asi se exensaria á un cosa irremitiblemente. De todo lo que quedo enseñado D. Juan, pner lo oyo, y entendio exproerandolo asi en su ^a en superrona. Ni mamense. el Diputado le hizo presente á un S.ª que se podia retirar quando gustare por que todas las Tomas de Guia para abas se hallaban sin novedad. Con lo qual se Concluyó la Divisa, que firmó en su misma mense con el Peniro por ausencia que doy fee

Tomás de Vallejo *Diego Gonzalez*

José Maria de la Rosa

Certifico: que habiendo dado parte D. Antonio Garcia Diputado al Valle de Amancas que todas las

Tomás evocaban compuestas, y que no ha
via ni combeniente alguno para lan
gar el Agua; le concedió el permiso su
yo para que lo verificase, en el dia que
le pareciere. Y para que asi como se pon
go la presente en Lima, y Julio a mil
ochocientos diez, y seis.

Jose Maria de la Bora



Jose Maria de la Bora